

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.



ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 202 - 2021
GUATEMALA, 11 OCT 2021
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado de Guatemala se organiza para alcanzar el bien común, así como, es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

CONSIDERANDO:

Que la Defensa es un bien común que es responsabilidad del Estado y debe proteger a toda la población en forma integral, así como, la evolución de los conceptos de seguridad y el aumento de las amenazas a la población obliga a generar acciones integrales en todos los campos, bajo una responsabilidad común pero diferenciada, para emprender acciones integrales que atiendan estos problemas de seguridad mediante la adopción de medidas pertinentes, coherentes y oportunas. Para ello, se hace necesario contar con un instrumento que permita a todas las entidades del Estado y los habitantes a reconocer cuáles deben ser los objetivos a perseguirse como país y cuáles las pautas a seguir por parte de cada uno al momento de tomar decisiones y de actuar en su particular ámbito; se emite la disposición legal correspondiente de interés del Estado y de aplicación general.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183, literales b), e), y m), de la Constitución Política de la República de Guatemala; y el Artículo 16 del Decreto No.114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la "Política Nacional de Defensa 2021-2032", la cual será de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 2. El Ministerio de la Defensa Nacional, en el ejercicio de la rectoría sectorial que le corresponde, será el responsable de difundir la Política Nacional de Defensa 2021-2032, para promover su implementación. Asimismo, será el encargado de ejercer la coordinación y la facilitación de las acciones entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda para garantizar el cumplimiento de la Política Nacional de Defensa 2021-2032.

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

Artículo 3. Las instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con el tema de seguridad y defensa, están obligadas a dar efectivo cumplimiento a la Política Nacional de Defensa. Para tal efecto, deberán coordinar sus acciones con el Ministerio de la Defensa Nacional.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

CÉSAR GUILLERMO CASTILLO REYES
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Juan Carlos Alemán Soto
MINISTRO DE LA DEFENSA
NACIONAL

Eduardo Enrique Hernández Recinos
Viceministro de Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho

Oscar Humberto Conde López
Segundo Viceministro de Gobernación
Encargado del Despacho

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS
PÚBLICAS

Javier Maldonado Quiñonez
MINISTRO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
MINISTRA DE EDUCACIÓN

José Ángel López Campos
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.



Roberto Antonio Malouf Morales
MINISTRO DE ECONOMÍA



Francisco José Coma Martín
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social



Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
MINISTRO DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



Alberto Pimentel Mata
MINISTRO DE ENERGÍA
Y MINAS



Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura
y Deportes



Mario Roberto Rojas Espino
MINISTRO DE AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Raúl Romero Segura
MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL



Lida María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

